



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 484/06

**Referente a: " Modificación Parcial del Código Municipal de Faltas "-
Ordenanza N° 004/90 "**

Visto:

La necesidad de ir adecuando al Código Municipal de Faltas, incorporando sanciones por actitudes de descuido y/o negligencia de conductores;

Y Considerando:

Que no hay artículos de dicho Código que contemplen desconcentraciones en la conducción de vehículos , como por ej. en el uso de los teléfonos celulares sin detener el rodado, conduciendo por tal motivo con una sola mano y con el agravante del prestarle atención a la comunicación en detrimento de la que correspondiera dedicarle al vehículo.-

Que esto sería causa potencial de accidentes, por lo que se debe tipificar como falta.

Que el art. 605.1.12 del Código Municipal de Faltas sanciona a quien conduce un automotor con una sola mano. Debería decir que tipo de vehículo y agregarle además, que no puede emplear la otra en el uso de un teléfono , ya sea celular o fijo incorporado al vehículo, que pueda distraer su atención y desviarla de la concentración en el manejo del mismo.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal sanciona la presente:

Ordenanza:

Art. 1° : Modifíquese en el Código Municipal de Faltas de la ciudad de Roldán - Ordenanza N° 004/90, en la Sección que corresponde a " INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO RELATIVAS A LA CONDUCCIÓN ", en el Art. 605.1.12, anulándose su texto y quedando en su lugar el siguiente: " Se penará con multa de 20 litros a 100 litros de Nafta Súper, al conductor de cualquier vehículo autopropulsado a motor (ciclomotor, motocicleta, triciclo, cuatriciclo , automóviles, pick-ups, camiones , etc) que conduzca su rodado y maneje con una sola mano, y que en plena marcha, sin detener el mismo, utilice telefonía de cualquier tipo y / o radio VHF o BLU ".-

Art. 2°: Incorpórese al Código Municipal de Faltas de la ciudad de Roldán - Ordenanza N° 004/90.-

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Sala de Sesiones, 4 de Octubre 2.006.-